Ley No. 6166, que agrega un acápite b) al párrafo 661 de la Ley No. 1488, que establece el Arancel de Importación y Exportación.

G. O. No. 8732, del 23 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

NUMERO: 6166

ARTICULO UNICO.– Se agrega el siguiente acápite al párrafo 661 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No. 1488, de fecha 26 de julio de 1947.

"b) Cartón Corrugado en planchas K.N. RD$0.05".

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República y
del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Antonio Imber Barrera
Miembro

Luis Amiama Tió
Miembro

José Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Resolución No. 6167, del Consejo de Estado, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y la Industria del Acero, C. por A., sobre la explotación de minerales.

G. O. No. 8733, del 26 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6167

VISTOS los artículos 38, inciso 20, 95 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 4 de enero de 1963, suscrito por el Estado Dominicano, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, señor Ramón Imbert Rainieri y la Industria del Acero, C. por A., debidamente representada por el señor Ferrer López Guzmán, en virtud del cual dicha empresa se compromete a llevar a cabo un programa integral para el desarrollo de la explotación minera de la concesión para mineral de cobre y asociados (oro, plata, molibdenita, etc.), con fines de industrialización: